

RESOLUCIÓN No 376
FECHA OCTUBRE 30 DE 2.017

"POR LA CUAL SE SUSPENDE UN PERIODO VACACIONAL"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante Resolución No 0352 del 5 de octubre de 2.017, se concedió el derecho a disfrutar del período vacacional a GLORIA MILADY VALENCIA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 31.420.631 de Cartago, del 17 de octubre al 7 de noviembre de 2.017.
- 2- Por necesidad del servicio el Gerente General, autoriza se suspenda el período vacacional a la señora GLORIA MILADY VALENCIA VALENCIA, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo área de Tesorería.

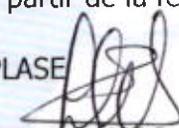
En consecuencia,

RESUELVE

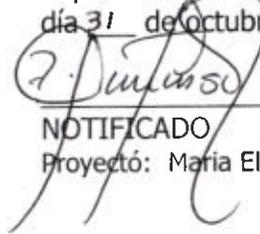
ARTICULO PRIMERO: Suspender el período vacacional a la señora GLORIA MILADY VALENCIA VALENCIA, a partir del martes 31 de octubre de 2.017 por necesidad del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 22 literal a) del Decreto Ley 1045/78, ordenándose así el reintegro a sus labores, quedándole pendiente por disfrutar 5 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.


FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 
LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

El presente acto administrativo se notifica a la señora GLORIA MILADY VALENCIA VALENCIA, el día 31 de octubre de 2.017.


NOTIFICADO
Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano


QUIEN NOTIFICA